

Subvenciones para la movilidad y la promoción exterior

Apoyo a la proyección exterior de las artes visuales de las Illes Balears 2020

PLAZO CERRADO - PENDIENTE DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Presupuesto: 125.000 €

Líneas de subvención

a) Movilidad

Apoyo a la movilidad de artistas, comisarios y agentes culturales del ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares

b) Proyectos de proyección exterior

Apoyo a actividades de proyección exterior del ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares

Proyectos que se subvencionan

Asistencia a ferias, festivales y jornadas de formación

Exposiciones y actividades artísticas

Participación en residencias y talleres artísticos

Asistencia y participación en jornadas, ferias y festivales, con o sin actuación

Requisitos mínimos

Los espacios de acogida de las actividades deben ser espacios de difusión de arte contemporáneo, con una programación anual estable de exposiciones y actividades culturales del ámbito de las artes visuales.

Los artistas deben contar con al menos una exposición individual en su trayectoria profesional o haber participado en al menos tres exposiciones colectivas de artes visuales en las Islas Baleares.

Los agentes culturales baleares deben haber organizado o promovido al menos tres proyectos culturales de artistas visuales baleares.

En caso de proyectos y / o exposiciones colectivas de artistas baleares, se presentará una sola solicitud de apoyo por proyecto y / o exposición.

a) APOYO A LA MOVILIDAD

Apoyo a la movilidad de los artistas, comisarios y agentes culturales del ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares

Beneficiarios

- Empresas, creadores y agentes culturales relacionados con el ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares, que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas relacionadas con creadores de las Islas Baleares.

Gastos que cubre

Desplazamiento de personas, carga, alojamiento, acreditación y manutención

importes máximos

Importes màximos para MOVILIDAD

Zona	Desplazamiento por persona	Alojamiento persona/día	Manutención persona/día	Carga	Acreditación	Màximos (6 pax)	Màximos para proyectos colectivos (7 a 12/+12 pax)
Islas Baleares	60 €/150 € doble insularidad	60 €	18 €	500 €	350 €	1.000 €	2.000/3.000€
España peninsular	150 €	60 €	18 €	1.000 €	350 €	2.000 €	3.500/5.000 €
Europa e Islas Canarias	350 €	60 €	18 €	1.500 €	350 €	3.000 €	5.000/7.000 €
Fuera de Europa	1.000 €	60 €	18 €	2.000 €	350 €	4.000 €	6.500/9.000 €

Salvo por la manutención, hay que justificar los conceptos subvencionables con facturas. Sólo se pagará el importe justificado hasta alcanzar los máximos indicados.

b) APOYO A LA PROYECCIÓN EXTERIOR

Apoyo a actividades de proyección exterior del ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares

Beneficiarios

- Las empresas del ámbito de las artes visuales de las Islas Baleares, y aquellas con residencia fiscal fuera de nuestra comunidad, que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas relacionadas con creadores de las Islas Baleares
- Las personas jurídicas que estén dadas de alta de actividad económica en epígrafes relacionados con las artes visuales.

Gastos subvencionables

- Desplazamiento del personal artístico y dos técnicos, alojamiento y manutención, hasta los máximos indicados en la tabla de Movilidad

Gastos subvencionables en aplicación de la puntuación obtenida en la valoración del proyecto:

Producción de obra (hasta máx. 5.000 €)

Transporte de concentración y dispersión de la obra

Póliza clavo a clavo

Montaje y desmontaje

Cuotas de acreditación y alquiler de stands

Honorarios de personas y contratación de servicios profesionales

Edición y producción de material gráfico y de promoción

Seguro médico (residencias)

Importe máximo

El importe máximo anual que se puede conceder por solicitante y proyecto es de veinte y cinco mil euros (25.000 €).

Plazo de presentación de solicitudes

- Desde el 17 de abril hasta el 15 de junio de 2020

ESTE TEXTO ES UN RESUMEN INFORMATIVO. LA CONVOCATORIA OFICIAL ESTÁ PUBLICADA EN EL BOIB 057 - 16 de abril 2020

- **Documentación a presentar para solicitar la subvención**

- Solicitud de una subvención
 - 1) Solicitud de subvención (Anexo 2), cumplimentada y firmada, junto con toda la documentación administrativa y técnica requerida: copia del DNI del solicitante, documentación de la empresa (estatutos, escritura de fundación, CIF), dossier del proyecto, presupuesto detallado, plan de financiación del proyecto
 - 2) Declaración responsable (anexo 3), cumplimentada y firmada
 - 3) La solicitud de subvención se presentará en el IEB hasta máximo el 15 de junio de 2020. Hay que presentarla a través del Registro. El registro por vía electrónica es obligatorio para empresas y opcional para personas físicas. En el caso de personas físicas, la documentación se puede presentar también por el Registro del IEB o enviarla al IEB por correo administrativo (con el matasello en la primera página de la solciitud) o certificado. La dirección de envío al Registro del IEB es Ca n'Oleo, c/de l'Almudaina, 4, 07001 Palma; el horario es de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- **Justificación de la subvención**
 - 1) Hay que presentar el Anexo 5 cumplimentado y firmado con la relación de facturas y copias de las facturas que justifican la subvención. Las facturas deben ir acompañadas de justificantes de pago. Hay que pasar la justificación por Registro (sede electrónica o Registro del IEB).
 - 2) La justificación se debe acompañar por una memoria valorativa y ejemplares del material promocional elaborado para la actividad. Cabe recordar que los materiales promocionales deben acreditar el apoyo a través de subvención del IEB (<http://www.iebalearics.org/ca/p/identitat/>).

Presentación de solicitudes al registro

Las solicitudes de ayudas de esta convocatoria deben presentarse a través del Registro Electrónico Común. Se puede acceder al mismo pulsando en [este enlace](#).

La presentación de documentación por vía electrónica es **obligatoria** para todas las **personas jurídicas con residencia fiscal en España** (empresas, cooperativas, sociedades civiles, asociaciones y fundaciones), y **recomendable** para las **personas físicas** (individuos, personas dadas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y comunidades de bienes).

Los beneficiarios extranjeros deben presentar las solicitudes en papel al registro del IEB, por correo administrativo.

Los beneficiarios que deban utilizar el registro electrónico deben disponer de

[certificado digital](#) o [DNI-e](#), [usuario Cl@ve](#) y [Autofirma](#).

NOTAS IMPORTANTES:

1. Para remitir la documentación mediante el Registro Electrónico Común debe seleccionarse «Instituto de Estudios Baleáricos» como organismo destinatario de la solicitud.

2. Los anexos deben ir firmados, digitalmente o con rúbrica manuscrita.

Sistemas operativos soportados:

Windows (Vista SP2, 7 SP1 y 8 o superior) [Recomendado]

Linux (2.6 o superior)

Mac OS X (10.6.8 o superior)

ATENCIÓN: No es compatible con Windows 8 RT.

Navegadores soportados:

Microsoft Internet Explorer (9 o superior)

Google Chrome (4 o superior)

Apple Safari (4 o superior)

Mozilla Firefox (3.0 o superior)

Como norma general el certificado debe estar instalado en el sistema operativo, salvo si se utiliza Firefox; en ese caso, debe instalarse en el navegador.

Enlaces de interés

[Manual de usuario del Registro Electrónico Común \(REC\)](#)

[Preguntas frecuentes REC](#)

[Cl@ve](#)

[Autofirma](#)

[Java](#)

Canales de atención al usuario

[Teléfono: 060](#)

[Buzón de atención](#)

[Webchat \(soporte técnico\)](#)

Registro presencial

Las personas físicas también pueden presentar documentación de manera presencial en el registro del IEB (Ca n'Oleo - carrer de l'Almudaina, 4, 07001 Palma), en [cualquier registro oficial](#) o por correo administrativo.

Más información: www.iebalearics.org y subvencions@iebalearics.org